



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 013 2020 00028 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA SA
Demandado(s)	ANA MILENA MONSALVE BEDOYA Y OTRO
Asunto	INCORPORA AL EXPEDIENTE ORDENA EXPEDIR OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
AUTO SUSTANCIACIÓN	2138

Agréguese a la Litis la nota devolutiva con número de radicación 2022-57131, allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, donde informan que no registraron el oficio de levantamiento de medida cautelar, debido a que falto citar las 3 matrículas inmobiliarias sobre las cuales recae la medida y también por la falta de datos que permitan identificar la medida.

Ahora bien, y al cumplirse con el requerimiento exigido en providencia del 8 de agosto de 2022 (Doc. 12 carpeta C02EjecucionSentencias – carpeta 02Ejecucion), el Despacho dispone que por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se expida nuevo oficio de levantamiento de embargo de los inmuebles identificados con MI 001-1060735, 001-1060697 y 001-1060802 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, de propiedad de los demandados, Ana Milena Monsalve Bedoya y Juan Guillermo Castro Rinaldi. Oficiese.

CÚMPLASE

A.M


JOSE FERNEY CORTÉS VÉLEZ
JUEZ (E)

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Jose Ferney Cortes Velez
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 002 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37471c8c9ea22f1576124b573cdc6dd8e20bb8d5ce172673dbe68b144502283d**

Documento generado en 05/09/2022 09:46:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>